

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-128665- -00008-0001

Fecha: 2013-05-22 14:59:57 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 323 ANUALIDADES
Act. 411 PRESENTACION Folios: 3

Bogotá D.C., mayo de 2013

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

Ciudad

E. S. D

Referencia: Expediente: 09-128665

Patente Modelo de utilidad denominado SISTEMA MODULAR DE
MOBILIARIO PARA OFICINAS

Actuación: Pago tasa anual de mantenimiento

Ricardo Ballesteros Valencia, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado del señor OSCAR FRANCISCO GONZALES HERNANDEZ y JOHN MICHAEL GOLDSTEIN PEREZ en calidad de titular de la patente de modelo de utilidad denominada SISTEMA MODULAR DE MOBILIARIO PARA OFICINAS, anexamos tasa de pago de anualidad conforme con el artículo 80 de la Decisión 486 que indica: Artículo 80.- Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.

La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.

Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del período anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.

Conforme con email enviado de fecha 01 de septiembre de 2012 que indica lo siguiente:

2

De: SIC - Superintendencia de Industria y Comercio

[mailto:oparra@correo.sic.gov.co]

Enviado el: sábado, 01 de septiembre de 2012 09:15 a.m.

Para: BALLESTEROS VALENCIA RICARDO

Asunto: Tasas Anualidades (Vencimiento el 30/11/2012): Patente: 9-128665

Señor (a) Usuario (a)

Referencia: Expediente N° 9-128665

De acuerdo al artículo 80 de la Decisión 486 para mantener vigente la patente concedida el 27/07/2012, deberán pagarse las tasas anuales correspondientes. Las tasas de anualidades o mantenimiento de su patente deberán ser canceladas antes de la siguiente fecha: 30/11/2012.

AVISO IMPORTANTE

Si no se ha cancelado la anualidad dentro de la fecha prevista, ésta podrá pagarse dentro de los seis (6) meses siguientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 80 de la Decisión 486, adicionando al valor lo previsto en la Resolución de tasas vigente que se encuentra publicada en la página Web de la Superintendencia de Industria y Comercio www.sic.gov.co.

Conforme con lo anterior, nos encontramos en periodo de gracia para el pago de la tasa de mantenimiento de anualidad, para lo cual anexamos el correspondiente recibo con el valor de la tasa conforme la Resolución No. 79462 del 21 de diciembre de 2012 el valor correspondiente es de \$306.000 mcte/ TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS MCTE

Cordialmente,



RICARDO BALLESTEROS VALENCIA
C.C. 9.534.694 de Sogamoso
T.P. 88.881 C. S de la J.

Anexo: Lo anunciado en un (1) folio.

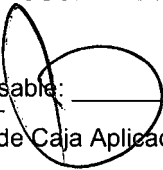
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	RECIBO DE CAJA	No. 13 - 0049456
		Bogotá D.C., Mayo 22 de 2013 - 14:57:20

RECIBIDO DE : PALACIO IZQUIERDO Y BALLESTEROS					NI 900.160.133
*** Soporte del Pago ***					
TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR.PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	453935834	20/06/2012	502.000.00

*** Conceptos Pagados ***				
CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	94 TASA ANUAL MANTENIMIENTO MODELO CON RECARGO POR	255.000.00	255.000.00
				\$255.000.00
=====				

SON: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: 

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 09-128665- -00008-0001
Fecha: 2013-05-22 14:59:57 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 323 ANUALIDADES
Act. 411 PRESENTACION Folios: 3